



Diez y siete de marzo.

SELLO CUARTO, VALEN  
MAYEDIS, AÑO DE  
SETECIENTOS Y SESENTA  
SIETE.

Tover quien lo vivio, como tambien se le ha  
del sacro Consejo y las ordenes que conitan en lo  
de conuincion respectu a su de lo mas combeniente  
beneficio de los Caudales publicos; Teniendo en pos  
de la proposicion antes del Sr. Dn. Diego Melgarejo  
necario para acordar sobre ello tener presente los  
mentos que ita, y con su dadas las dhas. verurpense para  
Luna y una y una del Con. para que dia a dia  
bere su manana se dan por citados los Cavalleros  
pulares, sobre dhas. y por el presente secretario de  
noticia se esta proponiendo y supuesto a los D. hon.  
autoritate del Consejo de Indias, Al. C. y el  
la h. audien. de Valencia que actualmente se  
la Real Jurisd. en esta para si gustare el  
esta Ayuntamiento lo sepa.

Con lo que se acaba este Ayuntamiento, que se ha acordado

en su virtud  
Dn. Juan Casiano de la Cruz

Dn. Juan de Lucas  
Dn. Juan de Lucas  
Dn. Manuel de Ortigoza

